



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 201941310200007161  
Fecha: 30-12-2019  
TRD: 4131.020.1.13.187.000716  
Rad. Padre: 201941730101822352

HÉCTOR FABIO CORTÉS LÓPEZ  
Gerente  
HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.  
Ciudad

REF. REMISIÓN RESOLUCIÓN COMFIS PRESUPUESTO 2020.

Atentamente me permito adjuntar la Resolución del COMFIS No.106 de Diciembre 18 de 2019, mediante la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos o apropiaciones de la Entidad a su cargo, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020.

Atentamente,

EFRAÍN QUIÑÓNEZ BEDOYA  
Subdirector de Finanzas Públicas /  
Secretario Técnico COMFIS

Elaboró: Clemencia Armendáriz Medina – Técnico Operativo  
Revisó: Efraín Quiñónez Bedoya – Subdirector de Finanzas Públicas

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)



VENTANILLA ÚNICA

Radicación No. \_\_\_\_\_  
Hora 11:00 AM Fecha 16-02-2020  
Recibido LUIS EN LOJA DIAZ A



CO - SC - CER652916



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6°.  
Teléfono: 6531047 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 106 DE 2019  
Diciembre 18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018 establece que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente Resolución.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, mediante Acuerdo No. 1.2.1.017-2019 de Diciembre 9 de 2019, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, a través del oficio No. HGYASM 2.16.1.011-2019 de diciembre 1 de 2019 con radicado No. 2019-4173010-1822352 de diciembre 17 de 2019, remitió el Proyecto de Presupuesto para la Vigencia 2020 con la finalidad de que el COMFIS Municipal lo considere para su aprobación.

Que el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 4131.020.1.13.057 - 2018 de la sesión del 18 de diciembre de 2019, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2020 de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, de, en cuantía y detalle correspondiente, así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	5,585,620,657
1.0	Disponibilidad Inicial	70,000,000
1.1	Ingresos Corrientes	5,365,620,657
1.1.02.04.03	Venta de Servicios de Salud	5,365,620,657
1.2	E.P.S. Régimen Subsidiado	150,000,000
1.2.02.01.01	Atención Población Pobre No Afiliada	100,000,000
1.2.02.01.98.04.01	Otros Ingresos Diferentes a la Venta de Servicios	50,000,000

SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 106 DE 2019  
Diciembre 18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre 31 de 2020, de E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, en cuantía y detalle correspondiente, así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	GASTOS	5,585,620,657
2.1	Gastos de Funcionamiento	4,750,738,752
2.2	Gastos de Operación Comercial	734,881,905
2.3	Inversión	0
2.4	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	100,000,000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las siguientes son las normas que se aplicarán para el manejo y tratamiento del presupuesto vigencia 2.020 de la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel:

- a. Cuando se vaya a adicionar o disminuir el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los acuerdos aprobados por la Junta Directiva. La Resolución emanada por la Gerencia General y la respectiva aprobación por el COMFIS.
- b. Se garantiza la destinación del 5% del presupuesto proyectado, al rubro de mantenimiento hospitalario como lo exige la norma.
- c. Autorizar al Gerente o quien haga sus veces, para que dentro del primer trimestre de la vigencia del 2020, incorpore al presupuesto el detalle de los saldos de compromisos que se hayan finalizado en la vigencia fiscal 2019, ajustando el rubro Disponibilidades Iniciales, y la aprobación para cuentas por pagar presupuesto de acuerdo con los informes de resultados presupuestales, contables y de tesorería.
- d. Autorizar al Gerente de la Empresa para incorporar las reservas Excepcionales al presupuesto de la vigencia 2020 cuando se hayan recibido a satisfacción los Bienes y Servicios a Diciembre 31 de 2019.
- e. Autorizar al Gerente de la Empresa, para realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2020, en cumplimiento al artículo 8 de la ley 819 de 2003.
- f. Es requisito sin ecuánime que toda compra o prestación de servicio antes de ejecutarse, debe tener previamente su Registro Presupuestal aprobado por el Ordenador del Gasto.
- g. Para gestionar y/o realizar los respectivos pagos de vigencias anteriores, debe quedar registrado en la reserva de Caja.

SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 106 DE 2019  
Diciembre 18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

- h. El valor total de los recaudos del mes menos el valor de los giros realizados en el mes debe ser igual al saldo de caja y bancos.
- i. No se permite cancelar una obligación sin sus respectivos soportes y aprobaciones de la Administración y el Gerente General de la Entidad.
- j. Todo servicio prestado debe tener certificación del jefe inmediato dando fe que se realizó la labor a entera satisfacción.
- k. Toda imputación presupuestal del gasto debe tener relación de casualidad con la actividad realizada.
- l. Solamente se autoriza en caso necesario por necesidad del servicio la Indemnización de vacaciones de los cargos de: Gerente General, Subgerente Administrativo, Tesorero General, Control Interno, Jefes de Oficina y Profesionales Especializados.
- m. Cuando hay un compromiso donde el pago se va a realizar en varios periodos, se ejecuta solamente una reserva presupuestal por el valor total de la obligación y no imputar varias reservas en cada pago respectivo.
- n. El año fiscal para la ejecución del presupuesto comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
- ñ. El presupuesto contendrá la totalidad de gastos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el presupuesto.

ARTICULO CUARTO: Las apropiaciones incluidas en el presente Presupuesto General de la Empresa, son autorizaciones máximas de gastos que el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal 2019, después del 31 de diciembre de 2020, estas autorizaciones expiran y en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

ARTICULO QUINTO : El Control Administrativo y Económico del presupuesto de la Empresa, será ejercido de acuerdo con las normas establecidas en materia presupuestal, compiladas en Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO SEXTO : De conformidad con el artículo 228 del acuerdo 0438 de 2018, el Gerente, Presidente o Director podrá suspender o reducir el presupuesto cuando la junta directiva de la entidad estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito y deberá rendir informe a la junta directiva, consejos directivos y al COMFIS (concordancia: Decreto 115 de 1996, art. 28).

ARTICULO SEPTIMO: Los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones incluidas en el presupuesto de la Empresa, deberán contar previamente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 106 DE 2019  
Diciembre 18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO OCTAVO : Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, cesantías, intereses a las cesantías, pensiones, salud arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, contribuciones inherentes a la nómina, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2020, las cuales deberán ser presentadas mediante un informe para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante Resolución o Acuerdo, a más tardar el 1 de febrero de cada año. (Concordancia: Acuerdo No.0438 de 2018, artículo 225).


ARTICULO NOVENO : La presente Resolución rige a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Santiago de Cali a los diez y ocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).



MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde Municipal  
Presidente COMFIS



PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN  
Directora  
Dpto. Administrativo de Hacienda



EFRAIN QUINÓNEZ BEDOYA  
Secretario Técnico COMFIS Municipal

Elaboró José Alberto López Ch. - Contratista  
Revisó Omar Jair Cerón Navia - Profesional Especializado  
Liliana Escobar Morales - Profesional Universitaria

